



Aprueba Bases Técnicas y Administrativas  
**"SUBVENCIÓN MUNICIPAL PERSONAS  
MAYORES LOS ÁNGELES 2025"**.  
LOS ANGELES, 3 de Julio del 2025.

**DECRETO N° 2498.- / VISTOS estos antecedentes:**

- a. El E-mail de fecha 27 de junio de 2025, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Aprobación de las **BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS "SUBVENCIÓN MUNICIPAL PERSONAS MAYORES LOS ÁNGELES 2025"**, destinado a Clubes y Organizaciones de Personas Mayores de la Comuna, preparadas por la Sección del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para su aprobación mediante el respectivo decreto alcaldicio,
- b. Lo instruido por el Sr. Alcalde don José Pérez Arriagada en correo electrónico de fecha 02 de julio de 2025, autorizando lo solicitado,
- c. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

**D E C R E T O:**

1. **APRUEBANSE** las **BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS "SUBVENCIÓN MUNICIPAL PERSONAS MAYORES LOS ÁNGELES 2025"**, destinado a Clubes y Organizaciones de Personas Mayores de la Comuna, preparadas por la Sección del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que se adjuntan y que pasan a formar parte íntegra del presente decreto.
2. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa.  
**Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.**

**SJSM**

cc.

**DIDECO**

**Archivo**

## Firmantes del documento

RUN	Nombre	Cargo	Tipo	Estado	Fecha	Código
4516100-5	JOSE PEREZ ARRIAGADA	Alcalde	F.E.A	FIRMADO	05:51:10 03-07-2025	
5947922-9	JORGE AURELIO MELLADO HIDALGO	Secretario Municipal	F.E.A	FIRMADO	08:17:12 04-07-2025	
FOLIO: 12496-2025		Puede verificar la validez del documento en el siguiente enlace: <a href="https://pgd.losangeles.cl/validador">https://pgd.losangeles.cl/validador</a>				



MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

FONDUERÍA - LÍNEA ADULTO MAYOR  
SUBVENCIÓN MUNICIPAL PERSONAS MAYORES | 03/07/2025

La Subvención Municipal Personas Mayores es un programa que el municipio entrega para apoyar a clubes y organizaciones que trabajan con personas mayores y que contribuyen al bienestar de la comunidad.

# **BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS “SUBVENCIÓN MUNICIPAL PERSONAS MAYORES LOS ÁNGELES 2025”**

**FINANCIAMIENTO DESTINADO A CLUBES Y ORGANIZACIONES DE  
PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA.**



## FONDEVE- LINEA ADULTO MAYOR SUBVENCIÓN MUNICIPAL PERSONAS MAYORES LOS ÁNGELES 2025

La subvención municipal personas mayores es un aporte económico que el municipio entrega con fines específicos a clubes de adultos mayores organizados con personalidad jurídica y directorio vigente para financiar un proyecto con fines específicos que colaboren directamente en el cumplimiento de una función municipal y finalidades que persigan las organizaciones y así generar iniciativas que aporten al desarrollo comunitario de la población comunal de personas mayores.

### Objetivos de las subvenciones Municipales SECCIÓN- Personas Mayores 2025:

- Promover la autogestión participativa e inclusiva de actividades y/ o necesidades inherentes a cada club de adulto mayor
- Potenciar una participación activa de las personas mayores de la Comuna
- Fomentar los lazos de cooperación y solidaridad social entre los miembros de los clubes de adultos mayores.
- Fortalecer las organizaciones de clubes de adulto mayor para incluir su rol dentro de un buen desarrollo comunitario.
- Contribuir al envejecimiento activo de las personas mayores para fortalecer las habilidades de la vejez mejorando así su calidad de vida.

Los proyectos o iniciativas se materializaran a través del formulario de proyecto "Ficha de Subvenciones municipal personas mayores 2025" y sus anexos proporcionados por el municipio para una correcta y ordenada postulación que realicen los distintos clubes de adulto mayor que cumplan con los requisitos establecidos.





## I. CONVOCATORIA.-

La convocatoria al concurso "Subvención Municipal Personas Mayores Los Ángeles 2025", establece las modalidades y plazos de postulación, tipos de proyectos a concursar, recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada utilización de los fondos.

Las Bases y Ficha de Postulación a la "Subvención Municipal Personas Mayores Ángeles 2025 ", estarán a disposición de los interesados en la página web del municipio [www.losangeles.cl](http://www.losangeles.cl) y en las Dependencias del Centro Integral del Adulto Mayor perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en O'Higgins N° 334 (CIAM) de la comuna de Los Ángeles.

Cabe mencionar, que en relación a las diferentes etapas y plazos correspondientes a la postulación del fondo municipal, desde la publicación de las bases, el plazo de aclaraciones o consultas, recepción de la documentación y finalmente la notificación de los resultados, se ejecutará rigurosamente de acuerdo al calendario establecido para el proceso "Subvención Municipal Personas Mayores Los Ángeles 2025", tabla que se encuentra en el presente instrumento.

### CALENDARIO PROCESO DE SUBVENCIONES AÑO 2025.

El avance y resultados del proceso de Subvención Municipal Personas Mayores 2025 se comunicara a través del Centro Integral del Adulto Mayor.	
ACTIVIDAD	PLAZOS
Publicación convocatoria a proceso subvenciones 2025	Viernes 04 de julio del 2025 a las 12:00 horas.
Retiro de bases y formularios de postulación	Desde el lunes 07 de julio hasta el día 18 de julio en horario de 08.30 horas a 14.00 horas. (Vía página web municipal <a href="http://www.losangeles.cl">www.losangeles.cl</a> o en Centro Integral del Adulto Mayor, ubicado en O'Higgins N° 334, Los Ángeles.
Asesorías, aclaraciones y consultas	Desde el martes 08 de julio hasta el 29 de julio del 2025. En horario de atención de 8.30 horas a 14.00 horas, en dependencias del centro Integral del Adulto Mayor, ubicado en calle en O'Higgins N° 334, Los Ángeles.
Recepción de postulación	Desde el Lunes 14 de julio al 01 de agosto del 2025. Deben ser ingresados a través de La Oficina de Partes, de La Municipalidad de Los Ángeles, ubicada en Caupolicán 399. Horario de atención: - Lunes a viernes desde las 08:30 a las 13:00 horas.-
Periodo de evaluación y selección	Desde el día lunes 04 de agosto al día jueves 04 de septiembre del 2025
Notificación de resultados	Disponible en el Centro Integral del adulto mayor y en la página web del Municipio <a href="http://www.losangeles.cl">www.losangeles.cl</a> y Fecha de publicación de resultados viernes 05 de septiembre del 2025.-





### **PRESUPUESTO DISPONIBLE:**

La "Subvención Municipal Personas Mayores Los Ángeles 2025" asciende al total disponible de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).

### **Monto de Postulación:**

Los clubes de adulto mayor podrán optar a un **máximo de \$ 500.000** por organización y/o club de adulto mayor.

### **FINANCIAMIENTO PERMITIDO:**

#### **- Servicio de Movilización:**

##### **Permite financiar:**

El traslado dentro y fuera de la Comuna, para toda actividad que apunte a fortalecer factores protectores personales e institucionales a través de instancias de recreación, educación y cultural.

### **II. POSTULANTES Y TIPOS DE PROYECTOS.-**

#### **PODRÁN POSTULAR PROYECTOS DE SUBVENCIONES ADULTO MAYOR 2025 LOS SIGUIENTES:**

- Todos los clubes de adultos mayor y organizaciones a fines de personas mayores, con personalidad jurídica y directorio vigente, pertenecientes a la comuna de Los Ángeles.

### **III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

#### **Requisitos básicos de postulación**

1. Club de adulto mayor sin fines de lucro.
2. Tener personalidad jurídica vigente
3. Contar con directorio vigente
4. Estar inscrito en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos o jurídicos donantes de fondos (ley 19.862).
5. No mantener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio por concepto de subvención.
6. Presentar proyecto con fines específicos y que cumplan con:
  - a) El proyecto financiado debe ser rendido en su totalidad dentro del año 2025, con fecha tope el día lunes 15 diciembre del presente año, hasta las 13:00 horas, en el marco de la normativa autorizada por el municipio.
  - b) Los proyectos deberán ser presentados en el lugar y plazo señalado en el calendario de postulación, constituyendo causal de rechazo inmediato el no cumplimiento de lo mencionado en este punto.
  - c) Se permitirá la postulación de un proyecto por club y organización de personas mayores. Quedará en estado de rechazo proyectos que repitan miembros de la directiva en más de un proyecto.





7. Sólo se beneficiarán clubes y organizaciones de personas mayores con domicilio en la comuna de Los Ángeles.

**IV. NO PODRÁN POSTULAR PROYECTOS A SUBVENCIONES PERSONAS MAYORES LOS ANGELES 2025:**

- Todos aquellos clubes u organizaciones a fines de personas mayores con rendiciones pendientes en alguna de las líneas de financiamiento municipal de años anteriores al de la postulación y que no hayan sido regularizadas.
- Todas aquellas organizaciones que sean de carácter territoriales (juntas de vecinos, establecimientos educacionales, centros de salud, entre otros) y uniones comunales de personas mayores.
- Todos aquellos clubes de personas mayores y organizaciones a fines de personas mayores que no cuenten con personalidad jurídica ni directorio vigente.
- Todas aquellas organizaciones, que no cuentan con domicilio en la comuna de Los Ángeles.
- Organizaciones que ya fueron o serán beneficiadas con otra subvención municipal este año 2025, no se permitirá duplicidad de recursos dentro del mismo periodo a una misma organización.
- Organizaciones que presenten proyectos con la misma finalidad o destino de proyecto financiado anteriormente con recursos municipales (subvenciones otorgadas).

**V.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

- 1.- **Carta Dirigida** al alcalde solicitando los recursos (anexa en los formularios de postulación).
- 2.- **Ficha de postulación a la Subvención Municipal Personas Mayores Los Ángeles 2025**, corresponde al documento oficial que estarán disponible para descargar en la página web del municipio [www.losangeles.cl](http://www.losangeles.cl) y para retirar en las Dependencias del Centro Integral del Adulto Mayor, ubicado en O'Higgins 334 (CIAM) de la comuna de Los Ángeles, lo cual debe ser completada, firmada y timbrada por la directiva (Presidente, secretario y tesorero).
- 3.- **Certificado de personalidad jurídica vigente de la organización postulante con el directorio respectivo**, emitido por el registro civil y/o municipalidad de Los Ángeles con fecha no superior a 90 días respecto del cierre de las postulaciones al proyecto.
- 4.- **Fotocopia del RUT de la organización** del Servicio de Impuestos Internos.
- 5.- **Fotocopia legible cédula de identidad vigente** del representante legal de la organización.
- 6.- **Certificado de receptor de fondos municipales** emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Ángeles, subsector de finanzas (tercer piso, edificio consistorial).
- 7.- **Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (actualizado)**, se puede obtener en la página web <https://www.registros19862.cl/certificado/institucion> o emitidos por la dirección de administración y finanzas.





**8.- Carta compromiso (anexa en los formularios de postulación)** estipulando el compromiso de la organización de dar cumplimiento a la ordenanza de subvención y su cumplimiento al convenio respectivo. Dicho documento deberá ser firmado y timbrado por el presidente, secretario y tesorero de la organización.

**9.- Copia del acta de la asamblea extraordinaria**, en la cual se establezca que la asamblea conoce y aprueba dicha postulación. En ella deberá consignarse: fecha de la reunión extraordinaria, nombre, Rut, timbre y firmas de los socios presentes, cerrando el acta con la firma de la directiva. (Presidente, secretario y tesorero). No se aceptarán firmas electrónicas.

**10.- Cotizaciones a nombre de la organización**, con detalle del servicio, señalando el valor con IVA incluido. (Dos cotizaciones de distintos proveedores y que no tengan vínculo de parentesco).

**11.- Estatutos de la organización**

**12.- Certificado emitido por la directiva** de la organización que se señale si el proyecto tiene contemplada recepción de fondos de otra institución ya sea pública o privada. En el caso de recibir fondos señalar ítem. (Formato tipo adjunto en el formulario)

**Cabe señalar que la institución que no adjunte toda la documentación requerida, su proyecto será rechazado de plano.**

**Formalidades de la presentación y recepción de los proyectos:**

- Los proyectos deberán ser entregados en su versión original con la documentación requerida en las presentes bases, en un sobre cerrado.
- Los proyectos pueden ser completados en forma digital o manuscrito, con letra legible, utilizando **lápiz pasta azul**.
- Si el proyecto presentado contiene información incompleta o ilegible (ejemplo: sin información en la primera hoja de identificación del proyecto, datos de la organización, sin antecedentes de monto a postular, datos imposibles de interpretar etc.) Quedará automáticamente en estado de rechazo sin derecho de apelación.
- El proyecto debe adjuntar en detalle el costo total del servicio de traslado indicando los gastos que serán financiados con la subvención municipal personas mayores Los Ángeles 2025 y los aportes de terceros.
- La recepción de los proyectos se efectuará en el lugar y en el plazo establecido en el calendario, el cual forma parte integral de las presentes bases.
- La persona que entregué la documentación de postulación, **lo debe realizar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Ángeles**, en el primer piso del edificio consistorial, ubicada calle Caupolicán N°399, con su respectiva solicitud en horario de 8.30 horas a 13.00 horas de lunes a viernes.
- Todas las organizaciones postulantes podrán solicitar asesoría técnica y administrativa en cuanto a la postulación y elaboración de su proyecto en el Centro Integral del Adulto Mayor perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado O'Higgins N° 334 (CIAM) de la comuna de Los Ángeles, desde el martes 08 de julio hasta el 29 de julio del 2025. En horario de atención de 8.30 horas a 14.00 horas, instancia en que el equipo a cargo, aclarará las dudas sobre los procedimientos establecidos en las presentes bases.





**Dudas y consultas:**

**Número de contacto telefónico: 432 218830**

**Horario de atención:**

**Mañana: de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 14:00 horas.**

**VI.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN SUBVENCIÓN ADULTO MAYOR MUNICIPAL LOS ÁNGELES 2024:**

La Comisión evaluadora estará compuesta por:

- Director de La Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Encargada de Oficina del Adulto Mayor.
- Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Quienes evaluarán, seleccionarán y presentarán al Sr. Alcalde los proyectos que obtuvieron el puntaje requerido. Cada proyecto se evaluará según los criterios establecidos en las presentes bases, seleccionando aquellas propuestas que obtengan mayor puntaje.

Posteriormente el Sr. Alcalde presentará para aprobación del Concejo Municipal el listado de iniciativas seleccionadas.

La cantidad de beneficiados será hasta agotar el total disponible de fondos destinado a la "Subvención Adulto Mayor Municipal Los Ángeles 2025".

**VII.- SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS:**

La comisión evaluadora, dentro de un plazo no superior a treinta días de corridos siguientes al cierre de postulación del proyecto deberá:

- 1.- Elevar un informe en el cual se presenten al Sr. Alcalde los proyectos con sus respectivos puntajes, monto, destino, asignación de presupuesto para posteriormente ser sometidos al acuerdo del Concejo Municipal. Una vez aprobado por el consejo, este acuerdo se formalizará por un Decreto Alcaldicio.
- 2.- Desestimar los proyectos que:
  - a) No se relacionen directamente con las funciones de la municipalidad y/o funciones que persigue la institución de conformidad a sus estatutos.
  - b) No cumple con la forma, documento y plazo.
  - c) No cumplimiento con las rendiciones en forma íntegra y oportuna.

El listado de beneficiarios y el Decreto aprobatorio se publicarán en la página web del municipio [www.losangeles.cl](http://www.losangeles.cl) y en el Centro Integral del Adulto Mayor en las fechas estimadas en el calendario dispuesto en las presentes bases.-





La Comisión al momento de evaluar los proyectos, considerará los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES	PUNTAJE
TRAYECTORIA	10%	Se evaluará la trayectoria de la organización mediante la fecha de fundación indicada en la ficha de postulación. Información que será corroborada por parte de comisión evaluadora, con los registros correspondientes del municipio u organismo que corresponda.	
		- Entre 1 y 5 años de trayectoria.	20 puntos
		- Entre 6 y 10 años de trayectoria.	40 puntos
		- Entre 11 y 15 años de trayectoria	60 puntos
		- Entre 16 y 19 años de trayectoria.	80 puntos
		- sobre 20 años de trayectoria	100 puntos
FINANCIAMIENTO RECIBIDO ANTERIORMENTE	40%	Se evaluará si la organización ha recibido aportes económicos de SENAMA, gobierno regional y/o municipal durante los períodos que se indican	
		Si ha recibido aportes económicos durante el año 2025	10 puntos
		Si ha recibido aportes económicos durante el año 2024	30 puntos
		Si ha recibido aportes económicos durante el año 2023	70 puntos
		Si No ha recibido aportes económicos durante los periodos indicados	100 puntos
PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	30%	Se evaluará el nivel de participación de la organización en las reuniones mensuales de dirigentes de clubes de personas mayores, organizadas por el Centro Integral de Personas Mayores, durante el período del año	





		2024 y 2025- La asistencia será verificada mediante listado de asistencia levantado por el Municipio de cada reunión mensual.	
		No registra asistencia	0 puntos
		Registra menos del 50% de asistencia	25 puntos
		Registra entre un 51% a un 80% de asistencia	75 puntos
		Registra entre un 91% a un 100 % de asistencia	100 puntos
CANTIDAD DE PERSONAS MAYORES BENEFICIADAS	20%	Se evaluará el número de personas mayores que se beneficiarán directamente del proyecto de traslado presentado.	
		Menos de 8 personas beneficiadas	0 puntos
		Entre 8 y 14 personas beneficiadas	30 puntos
		Entre 15 y 24 personas beneficiadas	70 puntos
		Más de 25 personas mayores beneficiadas	100 puntos

- De existir algún dato que se mencionó por parte de la organización y que no ha sido demostrable se le asignara puntaje 0, y podrá seguir siendo evaluado en los demás criterios.-

### VIII.- FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO

#### Del convenio

La Municipalidad de Los Ángeles formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un convenio entre el municipio y la organización beneficiada. En él se dejarán establecidos los derechos y deberes de las partes, especialmente la obligación de la organización ejecutora de invertir adecuadamente los recursos y rendir oportunamente.

Una vez firmado el convenio, la oficina del adulto mayor creará un expediente de Proyecto de Subvenciones Municipales de clubes Personas Mayores Los Ángeles 2025 adjudicado, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición, facturas, boletas, registro fotográfico, entre otros.





El convenio será suscrito por el Sr. Alcalde de la comuna y por el presidente de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a los ejecutores. El convenio será aprobado mediante decreto Alcaldicio.

Para la entrega de los cheques, una vez firmados los respectivos convenios, se realizara una ceremonia con presencia del Señor Alcalde y Concejales de la comuna de Los Ángeles.

#### IX.- CAUSALES DE REINTEGRO DE FONDOS.

La Municipalidad podrá exigir el reintegro de los fondos municipales aportados al proyecto, en los siguientes casos:

- Destinar los recursos asignados en actividades y objetivos no previstos en el proyecto, es decir, utilizar los fondos en un destino distinto al que fue otorgado.
- La disolución de la organización beneficiaria. En este caso se deberá reintegrar a la Municipalidad los montos aportados por ésta, que aún no hayan sido invertidos en el proyecto seleccionado.
- Que la organización beneficiaria cometa irregularidades en la administración de los fondos municipales o en la ejecución general del proyecto.
- La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización.
- Si la documentación tributaria que se adjunta en el formulario de rendición no cumple con la normativa legal y los requisitos señalados en la ordenanza de subvención.
- El servicio y/o adquisición que se efectúe y se rinda lo realice con proveedores que tengan vínculos directos con la directiva de la institución a la cual se le otorgue la subvención.
- El no cumplimiento por parte de la institución de las obligaciones derivadas del convenio.

#### X.- RENDICION DE GASTOS:

- La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuentas a las organizaciones beneficiarias.
- Las rendiciones de cuenta sólo podrán ser respaldadas por documentos mercantiles originales y sin enmendaduras, legalmente aceptados como respaldo de adquisiciones (boletas y facturas).
- Las facturas deberán contener claramente el detalle del servicio y ser extendidas a nombre de la organización beneficiaria y **NO** de la Municipalidad de Los Ángeles, todo en original.
- Los Gastos señalados en la rendición de cuenta deben referirse exclusivamente a lo indicado en el proyecto y de acuerdo a los ítems asignados.
- La rendición de cuentas deberá efectuarse a más tardar el día viernes 15 de Diciembre de 2025 hasta las 13:00 horas (con todos los documentos en originales).
- Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Los Ángeles se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y/o penales en contra de las personas e instituciones que no hayan realizado sus procesos de rendición de cuentas en la forma estipulada en las presentes bases.





- Solo se aceptaran gastos realizados con posterioridad a la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la entrega de la subvención a la institución y dentro del año calendario correspondiente.
- Las Organizaciones beneficiarias deberán dar cuenta por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Los Ángeles, de cualquier hecho o circunstancia que entorpezca el normal desarrollo y ejecución del proyecto. Lo anterior deberá quedar registrado en el expediente respectivo que al efecto lleve el encargado. La Dirección de Desarrollo Comunitario tendrá un plazo de treinta días hábiles para responder y sugerir los cursos de acción pertinentes, frente al problema presentado.
- Todas las organizaciones favorecidas con aportes de las subvenciones municipales Los Ángeles 2025, deberán otorgar las facilidades necesarias para la fiscalización del proyecto por parte de la DIDECO de la Ilustre Municipalidad correspondiente.
- Las organizaciones deberán incorporar en su rendición de cuentas, medios de verificación sobre el desarrollo de las actividades del proyecto aprobado, tales como fotografías, y listados de asistencia según corresponda, el listado deben señalar nombre del beneficiario, Rut, fecha de la actividad, lugar visitado y debe estar firmado por los asistentes.
- Si existen irregularidades que involucren responsabilidades civiles o penales, la Dirección de Desarrollo Comunitario informará oportunamente a la Dirección Jurídica, con el objeto que se presenten las acciones legales que correspondan ante los Tribunales de Justicia.
- Si la organización no realiza uso en su totalidad del valor otorgado en la subvención, se deberá realizar un reintegro del monto sobrante en la Tesorería Municipal. El plazo máximo para realizar la devolución del dinero debe ser el viernes 20 de diciembre del 2025 hasta las 13:00 horas.

#### XI.- ETAPA DE TÉRMINO DE LOS PROYECTOS:

- Se deberá ingresar por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Ángeles (primer piso), el formulario de rendición de cuentas, con toda la documentación requerida, con todos los medios de verificación (facturas, fotos, asistencia.). *Se recomienda guardar una copia de estos documentos.*

#### FORMULACION DEL PROYECTO:

Presentación de proyectos: El proceso de postulación al financiamiento municipal comprende la formulación técnica del proyecto en donde se debe completar la ficha de postulación que asigna la Municipalidad.

- **Nombre del proyecto:** El nombre de la iniciativa debe ser preciso que refleje la esencia de las actividades a que se postula y deberá incluir la disciplina, Ej.: Fomentar la participación social de las personas mayores, Recreación en tiempos difíciles, etc.
- **Identificación de la entidad postulante:** Se solicita completar los antecedentes de la institución postulante, del representante legal y la directiva. Es obligatorio el registro de teléfono y correos electrónicos que estén en funcionamiento y que correspondan solo a la directiva actual de la institución. El nombre de la institución debe corresponder al indicado en el certificado de personalidad jurídica.
- **Fundamentación:** Se debe señalar el motivo, razón para llevar a cabo el proyecto, detallar la necesidad y como se pretende dar solución a través del proyecto. Realizar una breve justificación de lo que se solicita e identificar en breve lo que se requiere, entregar datos del lugar en donde se sitúa el proyecto, condiciones socioeconómicas, fortalezas y debilidades.





- **Descripción del proyecto:** Se requiere describir detalladamente las actividades a realizar, en función del monto solicitado, indicando lugar.
  - **Objetivos:** Se refiere al fin principal (o final) perseguido con la actividad, deben ser claros, precisos y medibles. Se debe mantener una coherencia en relación a las actividades que se presentan en el proyecto.
  - **Localización:** Se debe identificar la dirección en donde se ejecutará el proyecto.
  - **Descripción de beneficiarios:** Se describen los tipos de beneficiarios; grupo etario, genero, nivel socioeconómico.
  - **Número de beneficiarios:** Identificar la cantidad de beneficiarios directos (socios) y la cantidad de beneficiarios indirectos que tienden a ser amigos familiares y público en general.
  - **Financiamiento del proyecto:** Identificar el monto total del proyecto detallando lo solicitado al Municipio, (este debe coincidir con las cotizaciones). y si existiera algún aporte de la misma institución que postula o de algún tercero se debe señalar en el recuadro del formulario.
- Obs: Detallar en el presupuesto que gastos son pagados o financiados a través de la subvención municipal o aporte de la institución o terceros.*
- **Presupuesto detallado solicitado al Municipio:** Detallar el destino del servicio que se desea contratar, montos unitarios con IVA incluido y el total. Debe ir con sus firmas y timbre correspondiente.
  - **Cronograma de presupuesto:** Detallar cada uno de los gastos e indicar en qué periodo se realizaran. Además especificar montos en los periodos que se indica. Debe ir con sus firmas y timbre correspondiente.



FRANCISCA GARDENAS GALDAMES  
ENCARGADA  
SECCIÓN ADULTO MAYOR



MAGDIEL MEDINA FERNANDEZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
COMUNITARIO





MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES  
DIRECCION DES. COMUNITARIO  
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

# **ANEXOS**

## **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES  
DIRECCION DES. COMUNITARIO  
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

## FICHA DE SUBVENCION MUNICIPAL PERSONAS MAYORES AÑO 2025

LOS ÁNGELES.....

1.- NOMBRE DEL PROYECTO

2.- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre:	
RUT:	
Dirección:	
Teléfono:	
N° de Personalidad Jurídica:	
Día de Reunión y horario:	

3.- ANTECEDENTES REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)			
CARGO	NOMBRE	DIRECCIÓN PARTICULAR	TELÉFONO
Presidente (a)			
Secretario (a)			
Tesorero (a)			



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES  
DIRECCION DES. COMUNITARIO  
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

**4.- NÚMERO DE PARTICIPANTES DE LA ORGANIZACIÓN: MAYORES DE 60 AÑOS**

Mujeres:

Hombres:

**5.- FUNDAMENTACIÓN**

**6.- DESCRIPCION DEL PROYECTO**

**7.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:**

1

2

3

4



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES  
DIRECCION DES. COMUNITARIO  
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

**8.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ.**

Villa/población/calle/numero (Lugar de destino)

**9.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS:**

(Anotar cantidad de socios/as activas de la agrupación)

**10.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO	MONTO (\$)
APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO:	
APORTE DE LA INSTITUCIÓN:	
APORTE DE TERCEROS	
TOTAL:	

**11. PRESUPUESTO DETALLADO ESTIMADO SOLICITADO AL MUNICIPIO**

Ítem	Cantidad	\$ Unitario	Total
TOTAL DEL PROYECTO:			\$

(Presentar presupuesto con 2 cotizaciones, valores deben incluir IVA)



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES  
DIRECCION DES. COMUNITARIO  
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

12 . BENEFICIOS ECONÓMICOS ADJUDICADOS A LA AGRUPACIÓN EN EL AÑO ANTERIOR.					
Origen	Si	No	Año	Monto\$	Tipo de Recursos
Proyecto subvención Municipal Oficina Adulto Mayor					
SENAMA					
Fondo social Presidente de la Republica					
Subvención personas mayores (GORE Biobío)					
Otros (especificar)					

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO (A)

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE (A)

\_\_\_\_\_  
TESORERO (A)

**NÓMINA DE SOCIOS ACTUALES ADULTOS MAYORES 2025**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUN</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELEFONO</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								

18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

## CARTA COMPROMISO

SR- ALCALDE DE LA COMUNA

JOSÉ PÉREZ ARRIAGADA

PRESENTE

LOS ÁNGELES, \_\_\_\_\_

De nuestra consideración:

Yo \_\_\_\_\_, Cédula de identidad  
N° \_\_\_\_\_, Presidente (a) de \_\_\_\_\_,  
por el presente y en representación de la organización antes mencionada, vengo en  
comprometerme dar cumplimiento a la ordenanza de subvenciones.

Asimismo, nuestra organización asume el compromiso de suscribir el convenio de  
subvenciones, en caso que éste beneficio nos sea otorgado.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO (A)

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE (A)

\_\_\_\_\_  
TESORERO(A)

**SOLICITUD DE RECURSOS**

**SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES  
JOSÉ PÉREZ ARRIAGADA  
PRESENTE**

**Los Ángeles ;**

**del 2025**

De nuestra consideración:

Yo \_\_\_\_\_  
Cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, presidente del Club de Adulto  
Mayor \_\_\_\_\_

Por Intermedio de la presente tengo a bien solicitar financiamiento para el proyecto adjunto mediante modalidad de subvenciones.

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE (A)**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO (A)**

\_\_\_\_\_  
**TESORERO (A)**

**SR. ALCALDE DE LA COMUNA  
JOSÉ PÉREZ ARRIAGADA  
PRESENTE /**

**LOS ANGELES,**

**2025**

En atención a la postulación a Subvención Municipal Personas Mayores 2025, es importante informar que el proyecto postulado por el club de adulto mayor \_\_\_\_\_, cuyo nombre es " \_\_\_\_\_ " no contempla recepción de fondos de otras instituciones ya sean públicas o privadas o de terceros.

Por lo anterior certificamos que no se reciben fondos externos de los solicitados al municipio.

Desde ya agradecemos todo el apoyo entregado.

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIA/0**

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTA/0**

\_\_\_\_\_  
**TESORERA/0**

**ANEXO Nº 3**  
(Formulario Rendición de Cuentas)

**MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES**

**RENDICION DE CUENTAS**

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO \_\_\_\_\_/

**LOS ANGELES,**

**INSTITUCION:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION:** \_\_\_\_\_

**TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**PERIODO CORRESPONDIENTE:** \_\_\_\_\_

**MONTO CORRESPONDIENTE:** \_\_\_\_\_

**DESTINO AUTORIZADO:** \_\_\_\_\_

FECHA	Nº BOLETA/ FACTURA	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO

